

Oficio No. 89 - 86

Quito, a 29 de julio de 1986

Señora
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS
Presente.-

*Presente
31.7.86*

De mis consideraciones:

Debidamente autorizado por el Gerente de "ATAHUALPA" COMPANIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS, me cumple dirigirme a Ud. para entregar la Segunda Copia Certificada de la Escritura elevada en la Notaría 7a. del Cantón, del Sr. Dr. Jorge W. Lara Yáñez, mediante la cual el señor JORGE BLADIMIR VIZUETE BAUTISTA, cede y transfiere legalmente autorizado sus CUATRO APORTACIONES a favor del señor JOSE ANTONIO CEPEDA, que lo reemplaza en el seno de la Compañía.

Sin otro particular, me repito de Ud. muy atentamente,

POR "ATAHUALPA" COMPANIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS

Gabriel Chiriboga T.

SECRETARIO





NOTARIA
SEPTIMA
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara

CESION DE PARTICIPACIONES

EL SEÑOR JORGE BLADIMIR VIZUETE BAUTISTA

A FAVOR DE

JOSE ANTONIO CEPEDA

C. INDETERMINADA

En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador,

diez y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y seis .

ante mi el Notario de este Cantón doctor Jorge Washington

Lara, comparecen los señores : Jorge Bladimir Vizuite Bautista,

casado, por sus propios derechos ; y , don José Antonio Cepeda,

casado , también por sus propios derechos ; mayores de edad.

ecuatorianos, vecinos de este lugar y hábiles a quienes conoz-

co de que doy fe y dicen: que elevan a escritura pública la mi-

nuta que me entregan cuyo tenor es éste: -"SEÑOR NOTARIO: -En su

registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de Ce-

sión de Participaciones , contenida en los siguientes términos

y estipulaciones: -PRIMERA. -COMPARECIENTES. -Comparecen a la cele-

bración de la presente escritura, los señores Jorge Bladimir

Vizuite Bautista y José Antonio Cepeda, por sus propios derechos,

libre y voluntariamente. -Ambos de estado civil casado y domi-

ciliados en esta ciudad de Quito. -SEGUNDA ANTECEDENTES. -Median-

te escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Was-

1 hington Lara Yñez, el dieciocho de agosto de mil novecientos seten-
2 ta y dos, y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con el
3 número mil trescientos treinta y siete, se constituyó la Empresa
4 denominada "Atahualpa Compañía Limitada de Transportes en Collec-
5 tivos" con el capital y más estipulaciones del referido instru-
6 mento público.-b).-Mediante acta de Junta General Extraordinaria
7 de Socios de "Atahualpa Compañía Limitada de Transportes en Co-
8 lectivos", realizada el veinte y uno de diciembre de mil novecien-
9 tos ochenta y cinco, cuyo texto se agrega a la presente como do-
10 cumento habilitante, se autoriza al señor Jorge Bladimir Vizúete
11 Bautista, socio de la Compañía, la cesión de sus cuatro aportacio-
12 nes en favor del señor José Antonio Cepeda, que es aceptado su
13 ingreso como socio de la Compañía.-TERCERA.-Con estos antece-
14 dentes, el señor Jorge Bladimir Vizúete Bautista, cede y traspasa
15 a favor del señor José Antonio Cepeda sus cuatro aportaciones
16 de un mil sucres cada una, cuyo valor manifiesta haberlo recibido
17 a su entera satisfacción.- CUARTA.-Presente el cesionario señor
18 José Antonio Cepeda manifiesta expresamente que acepta en todas
19 sus partes las estipulaciones de este contrato, acepta debidamen-
20 te la transferencia con todos sus derechos y obligaciones para
21 con la Compañía, en el número de cuatro aportaciones que adquie-
22 re, declarando los comparecientes que no tienen ningún reclamo
23 que formular ni ahora ni en el futuro.- El cedente señor Jorge
24 Bladimir Vizúete Bautista ha recibido los valores, materia de la
25 transferencia a su completa satisfacción.- Usted señor Notario,
26 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la comple-
27 ta validez de esta escritura.- f) Dr. Edgar Rosero, matrícula
28 mil cientos ochenta y uno".- (Hasta aquí la minuta que los com-

parecientes la ratifican en todas sus partes).-Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f) Jorge Vizuete.-C.I.-0501223465.-C.T.-48022.-f) José Cepeda.-C.I.-170087035-3.-El Notario, f) Jorge W. Lara.-DOCUMENTOS:-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "ATAHUALPA"

COMPANIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS, DE DI-

CIEMBRE 21 DE 1985.-Capital Social S/ 107.000,00

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de Diciembre del año de Mil novecientos ochenta y cinco, las cuatro y cincuenta de la tarde (16.50), en

el local de la Compañía, situado en la Avda. 10 de Agosto No. 582, oficina 204, una

vez establecido el quorum legal, de conformidad con lo dispuesto en los Arts.

12 y 13 de los vigentes Estatutos y con lo dispuesto en los Arts. 118, 121 y 123

de la Ley de Compañías, la declara instalada el señor ANGEL LEMA ANDRANGO, en su

calidad de Presidente de la Compañía, actuando en la Secretaría, su titular de Ac-

tas, señor Gabriel Chiriboga T.-Se acompaña lista de socios asistentes, cartas-

poder conferidas para representaciones, con el número de NOVENTA Y UN SOCIOS, e

igual número de Aportaciones; en consecuencia, es legal el quorum establecido en

los Arts. de la Ley de Compañías y de Estatutos invocados.-La Presidencia dis-

pone sea leída la convocatoria respectiva.-La Secretaría procede a dar lectura

a la convocatoria, publicada en el diario "Ultimas Noticias" de la Capital, el día

Miércoles, 11 de diciembre de 1985, que dice: "ATAHUALPA" Compañía Limitada de Trans-

portes en Colectivos, de conformidad con lo puntualizado en los Arts. 12 y 13 de

los estatutos vigentes y en los Arts. 118, 121 y 123 de la Ley de Compañías, CONVO-

CA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, para el día SABADO, 21 de diciembre

de 1985, a las CUATRO DE LA TARDE (16.00), en su local situado en la Avda. 10 de

Agosto No. 582, de esta Capital, para tratar sobre lo siguiente: 1.- Lectura y a-

probación del acta anterior. 2.- Comunicaciones y resoluciones sobre ellas. 3.-

Informe de Presidencia. 4.- Informe de Gerencia y resoluciones sobre los plantea-

mientos que presente. 5.- Análisis y aprobación de la Proforma Presupuestaria

para el año de 1986. 6.- Resolución sobre CESION (Traspaso) de participaciones.

7.- Elección de dignatarios de la Compañía, para el año de 1986.-Se convoca de ma-

nera especial a la Comisión de Vigilancia. Los socios inasistentes, serán sancio-

nados de acuerdo al Reglamento Interno de la Compañía.-Quito, a 10 de diciembre

de 1985.-f) Ernesto Morales.-Gerente".

Entonces, la Presidencia agradece la presencia de los señores socios a esta impor-

tante Junta, esperando que las resoluciones a tomarse sean dentro de un espíritu

sereno y buscando el prestigio de la Compañía y se elija a los mejores socios pa-

ra conducirla mejor en lo venidero.-Entonces, el Sr. J. Muela manifiesta que el pun-

to 6 puede esperar por la falta de algunos socios.-La Presidencia dispone se pro-

ceda a dar lectura al Acta de la Junta General anterior, que cumple la Secretaría

leyendo el Acta en referencia.-A su término, el Sr. J. Muela desea referirse a un

hecho que tuvo lugar en la sesión de la Junta General del mes de diciembre de

... puede pronunciarse respecto al contenido del Acta y espera que todos los presentes sean muy comedidos y estima no deber existir monopolización del uso de la palabra.-El Acta es APROBADA SIN NINGUNA MODIFICACION.-SIGUE EL PROCESO DE LA SESION.-En el sexto punto, luego de constatarse la presencia de todo el Capital Social de la Compañía, conforme dispone el Art. 115 de la Ley de Compañías, la Presidencia manifiesta que, varios socios, han expresado su deseo de separarse de la Compañía, por lo que, teniendo en la quorum debido con el Capital íntegro en esta Junta General, pone a consideración de los socios el uso legítimo del derecho de preferencia, para que manifiesten el interés de adquirir aquellos Certificados de Aportación.-Entonces, el señor Segundo Gonzalo Villacís Granda, que posee Cinco aportaciones, por intermedio de su representante, señor Arcadio Ruiz S., pone a disposición de los socios esas aportaciones, en razón de que su representado va a radicarse en la ciudad de Loja y se separa de la Compañía por la razón anotada.-No habiendo interés de parte de ninguno de los socios de adquirirlas, la JUNTA autoriza para que el mismo señor ARCADIO LUIS RUIZ SAMANIEGO las adquiera, puesto que ya ha negociado con el oferente las Aportaciones y el derecho de circulación.-Por su parte, por intermedio del señor José A. Cepeda, representante del Sr. Jorge B. Vizquete Bautista, poseedor de Cuatro Aportaciones, pone a disposición de los demás socios para que hagan el uso del derecho preferencial. Por no presentarse de ninguno de parte de ninguno de ellos, la JUNTA autoriza para que el Sr. Jorge Bladimir Vizquete Bautista ceda sus Cuatro aportaciones al señor JOSE ANTONIO CEPEDA, que es quien las ha adquirido por haber negociado directamente con el oferente.-Igualmente, el Sr. Segundo Gabriel Borja Silva, poseedor de Cuatro aportaciones, pone a consideración de la Junta estas aportaciones por intermedio de su representante autorizado, para que los demás socios las adquieran conforme al derecho legal. Por no presentarse deseo de parte de los demás socios, la JUNTA autoriza para que las adquiera el señor RUBEN FRANCISCO MENA MENA, que es quien manifiesta interés de adquirirlas.-Finalmente, el señor Vicente Romero Sanguña, invocando motivos de índole personal para separarse de la Compañía, pone a disposición de la Junta sus Cuatro Aportaciones, para que algún socio manifieste su deseo de adquirirlas conforme a disposiciones de Ley. Por no presentarse interés de parte de ninguno de los socios, el Sr. Romero Sanguña expone que el ANGEL HERIBERTO NOBOA VALENCIA pretende adquirirlas por lo que pide la debida autorización. La JUNTA, en vista de que no hay ningún socio que desee comprarlas, autoriza para que el Sr. Vicente Romero Sanguña LAS CEDA al Sr. Angel H. Noboa V.- Antes del último número de la convocatoria, referente a la elección de dignatarios de la Compañía, en vista de las autorizaciones concedidas por la Junta para el traspaso de las aportaciones, se aprueban las solicitudes de ingreso como socios de los señores: ARCADIO LUIS RUIZ SAMANIEGO, JOSE ANTONIO CEPEDA, RUBEN FRANCISCO MENA MENA y ANGEL HERIBERTO NOBOA VALENCIA, y estando presentes, la Presidencia procede a tomar las respectivas Promesas de Ley, los que prometen cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías, de los Estatutos y Reglamento de la Compañía, las resoluciones de las Juntas y demás



"ATAHUALPA"

COMPANIA LIMITADA DE TRANSPORTES

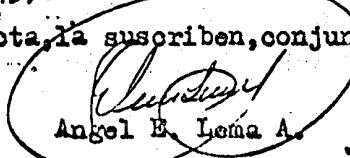
REGISTRO MERCANTIL No. 1337 — CAMARA DE COMERCIO - STBRE. 4 - 72

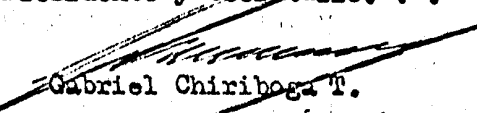
Local: 10 de Agosto 582
Of. 204 - 2do. PISO

Teléfono: 237-907
Quito - Ecuador

- 2 -

.....
tomadas, para facilitar su aplicación y realización.-Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Convocatoria, la Presidencia da por terminada la sesión de esta Junta General Extraordinaria, A LAS DIEZ Y CUARENTICINCO MINUTOS DE LA NOCHE(22.45).-Para constancia de todo lo actuado, en la forma expuesta en la presente Acta, la suscriben, conjuntamente, los señores Presidente y Secretario.-.-.-


Angel E. Lema A.
PRESIDENTE


Gabriel Chiriboga T.
SECRETARIO



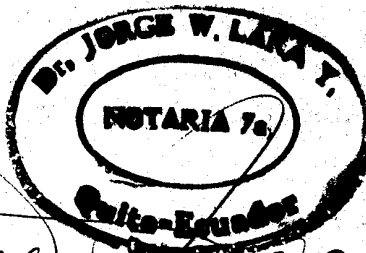
ES FIEL COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA, QUE REPOSA EN ARCHIVO DE LA COMPANIA, a la cual me remito en caso necesario.- CERTIFICO, Quito, enero 24 de 1986.-.-.-.-.-

.....
.....
.....
..... Gabriel Chiriboga T.-
SECRETARIO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en Quito, a diez y nueve de

Mayo de mil novecientos ochenta y seis .-

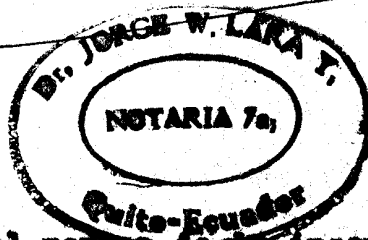


[Handwritten signature of Dr. Jorge W. Lara Y.]

RAZON :- Tomé nota al margen de la Escritura Matriz respectiva de fecha diez y ocho de Agosto de mil novecientos setenta y dos, la cesión de participaciones constante del instrumento público cuyo testimonio debidamente certificado antecede. Quito, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis .-

E1 Notario,

[Handwritten signature of Dr. Jorge W. Lara Y.]



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N^o 1337^m del Registro Mercantil, de cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, a fs. 1190, tomo 103, correspondiente a la constitución de la compañía ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS, lo referente a la presente cesión de participaciones.-
Quito, a veinte y tres de Julio de mil novecientos ochenta y seis.-

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRADOR.-



[Handwritten signature of Dr. Gustavo García Banderas]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO